



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Telefonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL CANTÓN RIOVERDE

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 14** de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, **SUMAK KAWSAY** y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados.

Que, los **artículos 238** de la Constitución de la República del Ecuador y el **53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

Que, el **artículo 264** de la Constitución Política del Ecuador, determina que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el **artículo 389** de la Constitución de la República establece que: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar las condiciones de vulnerabilidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por la Unidad de Gestión de Riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley.

Que el **artículo 390** de la Constitución de la República establece: Los Riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de sus ámbito geográfico cuando sus capacidades para la gestión de riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlo de su responsabilidad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL CANTÓN RIOVERDE

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 14** de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, **SUMAK KAWSAY** y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de espacios naturales degradados;

Que, los **artículos 238** de la Constitución de la República del Ecuador y el **53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

Que, el **artículo 264** de la Constitución Política del Ecuador, determina que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el **artículo 389** de la Constitución de la República establece que: El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar las condiciones de vulnerabilidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por la Unidad de Gestión de Riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley.

Que el **artículo 390** de la Constitución de la República establece: Los Riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de sus ámbito geográfico cuando sus capacidades para la gestión de riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respecto a su autoridad en el territorio y sin relevarlo de su responsabilidad.

Que, el **artículo 140 del COOTAD**, establece que la Gestión de Riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación y transferencia para enfrentar todas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Telefonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al Cantón, se gestionara de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable de acuerdo con la constitución y la normativa.

Que, a los 8 días del mes de julio del 2013, el Concejo Municipal del cantón Rioverde, aprueba la Ordenanza de Creación de la Unidad de Gestión de Riesgo, en segunda y definitivo debate;

Que, para la implementación de proyectos de fortalecimiento de las capacidades poblacionales, articulaciones interinstitucionales, preparación ante eventos adversos, la respuesta oportuna y técnica a la población frente a los incidentes, emergencias y probables desastres, así como la coordinación para la rehabilitación de las líneas vitales en la consecución de una emergencia, es necesaria la comunicación directa al Presidente del Comité de Gestión de Riesgos Cantonal, que es ejercido por el Alcalde del Cantón;

Que, es necesario organizar el establecimiento técnico y administrativo de la Unidad de Gestión de Riesgos conforme las normativas actuales vigentes en la temática y acorde a las posibilidades presupuestarias del GAD Municipal de Rioverde y con la competencia en la ejecución de las políticas del territorio.

En consecuencia, el Concejo Cantonal de Rioverde, en uso de sus facultades legales,

EXPIDE:

LA ORDENANZA A LA ORDENANZA AUATITUTIVA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL CANTÓN RIOVERDE

Artículo 1.- Créase la Unidad de Gestión de Riesgo (UGR) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, la misma que será una Dependencia Administrativa de carácter técnica y municipal, sus atribuciones y competencias son las establecidas expresamente en esta ordenanza fines de esta instancia le otorguen nuevas responsabilidades

Artículo 2. Misión.- La misión es de proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar vulnerabilidades.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



Artículo 3. Atribuciones – Las atribuciones de la Unidad de Gestión de Riesgos son:

1. Proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de Gestión de Riesgo.
2. Recopilar y generar información de Gestión de Riesgo del Cantón que permita realizar una gestión efectiva.
3. Análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades a nivel cantonal.
4. Promover la actualización, generación y ampliación de nuevas normativas y reglamentos sobre la materia de Gestión de Riesgo, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicio público, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.
5. Velar por el cumplimiento y la aplicación de la Política y Estrategia Nacional en Gestión de Riesgos, dentro de su jurisdicción.
6. Organizar las secciones o áreas que fuesen necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de Gestión de Riesgo a nivel municipal.
7. Promover la investigación, educación, capacitación, y la difusión e temas de Gestión de Riesgos;
8. Planificación estratégica ante riesgos y desastres, diseño de planes, programas y proyectos de prevención y mitigación;
9. Planes de emergencia y contingencia a eventos dentro de su jurisdicción.
10. Crear un Sistema de información Georreferenciado, actualizado permanentemente y con énfasis basado en la Gestión de Riesgo.
11. Coordinar la ejecución interinstitucional de los planes, programas y proyectos elaborados.
12. Planes de Zonificación Territorial que se elaboren a partir de la zonificación y microzonificación participativa del territorio, aportaran los elementos básicos para elaborar una estrategia necesaria para normar el uso de los espacios físicos y disminuir en el futuro los riesgos existentes.
13. Coordinar interinstitucional y sectorial con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencia de cooperación, comunitarias, en el nivel local, a fin de racionalizar el uso de recursos y potenciar las diferentes intervenciones.
14. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, universidades y organismos extranjeros, para la consecución de proyectos de investigación y cooperación;
15. Promover la conformación y fortalecimientos de comités de Gestión de Riesgos, COE's Cantonal y Parroquiales ;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



16. Promover el mejoramiento de infraestructura y equipamiento para organismos de prevención y respuesta a eventos adversos;
17. Llevar un sistema de información integral de las acciones efectuadas dentro del proceso de Gestión de Riesgos a nivel cantonal;
18. Crear instancias de coordinación y participación interinstitucional y comunitaria que ayuden a alcanzar los objetivos de la unidad y el desarrollo de la comunidad;
19. Fortalecer con diferentes comunidades, estructuras organizativas para la activa participación e involucramiento en todas las actividades de los proyectos, debiendo ser la guía permanente en la ejecución de las actividades y la elaboración de los planes operativos, los que deberán ser validados con su participación;
20. Tratar de potenciar las fortalezas comunitarias, aprovechar las oportunidades, neutralizar las amenazas y disminuir las vulnerabilidades;
21. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado y autogestionario de la comunidad y mejorar su capacidad en materia de Gestión de Riesgos;
22. Realizar acciones preventivas de recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales; Y, de mitigación frente a riesgos de origen natural o antrópico.

CAPITULO II AMBITO Y COMPETENCIA

Ámbito

Artículo 4.- Para el desarrollo de su gestión, la UGR organizará sus actividades a partir de las seis áreas de la Gestión de Riesgos:

a) **Análisis de Riesgo**, la UGR se orienta especialmente a identificar naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza, determinar la existencia y grado de vulnerabilidad, a identificar las medidas y recursos disponibles, construir escenarios de riesgo probables, determinar niveles aceptables de riesgos, así como consideraciones **COSTO-BENEFICIO**: A fijar prioridades en cuanto a tiempos y no a movimientos de recursos, diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos antes enumerados.

b) **Reducción de los efectos de riesgo**, las actividades de la UGR estarán dirigidas a eliminar el riesgo o a reducir sus efectos, mediante medidas estructurales y no estructurales en un esfuerzo claro y explícito.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



c) **Manejo de desastres**, la UGR aplicara diferentes acciones (educativas, informativas, prácticas sociales, estructurales, operativas, etc.), para reparar a las ciudadanas, ciudadanos y habitantes del Cantón, ante el impacto de probables eventos adversos, conjuntamente con los organismos correspondientes.

d) **Recuperación**, la UGR recomendará, orientará y aplicará diferentes acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de la vida de la comunidad afectada por un desastre, con enfoque sostenible. Se considerará aspectos como **rehabilitación, reconstrucción, prevención, mitigación y preparación**, para no continuar la exposición de la comunidad al riesgo.

e) **Transferencia de riesgo**, la UGR diseñará, propondrá y ejecutará instrumentos técnicos a la Alcaldía del Cantón Rioverde y por su intermedio al comité de Operaciones de Emergencias del Cantón (COE Cantonal), las cuales deberían de ser ejecutadas de ser consideradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, para proteger a las comunidades contra riesgos causados por los efectos de algún evento adverso, con el fin de asegurar a la población servicios básicos, medios de vida mientras dura la emergencia.

f) **Regulación de uso de suelo**, la UGR observará y cumplirá con la ampliación de las políticas en materia de riesgos utilizando para aquello la documentación técnica de las Direcciones de Gestión Ambiental, Planificación y Catastros. Así se garantiza que las viviendas se construyan en zonas seguras.

ARTÍCULO 5. La Unidad de Gestión de Riesgos es una dependencia autónoma a cargo de la Alcaldía del Cantón y dispondrá de Jefe de Unidad, un Técnico de Monitoreo de Eventos Adversos, un Técnico de Preparación y Respuesta Inmediata y un Técnico Fortalecimiento de Capacidades, 5 Inspectores y una secretaria.

ARTÍCULO 6.- La Unidad de Gestión de Riesgo, mantendrá la estructura básica prevista en esta Ordenanza y según las necesidades y condiciones presupuestarias, se implementarán las secciones y el personal correspondiente.

ARTÍCULO 7.- En correspondencia a la naturaleza técnica operativa y científica de la UGR, la designación de sus funcionarios se realizará considerando estrictamente experiencia y perfil profesional de las (o los) aspirantes, relacionados con su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 8.- Son funciones del Jefe de la UGR;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



- a) **Diseñar, dirigir, coordinar, supervisar y verificar** la ejecución de todas las actividades de capacitación en mitigación, prevención, reducción de riesgo y respuesta ante eventos adversos en las diferentes comunidades del cantón Rioverde. Sus acciones se enmarcaran obligatoriamente en las funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos.
- b) **Representar a la UGR** en las relaciones de trabajo y coordinación con las direcciones municipales, así como en general con las personas naturales o jurídicas sujetas a su control. También con otras instituciones vinculadas a la Gestión de Riesgos, a nivel local, regional, nacional e internacional.
- c) **Diseñar, supervisar y administrar** el sistema de alerta temprana ante la presencia de eventos adversos.
- d) **Actualizar** mapas de riesgos del cantón a manejar.
- e) **Verificar** obligatoriamente que la hoja de Habitabilidad que expide el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, sea el inicio del proceso para la legalización de inmuebles. Así como será responsable de su modificación e inclusión de nuevas variables de riesgos.
- f) **Proponer reglamentos o normativas, ordenanzas** para que las actividades industriales, obras civiles, infraestructura, viviendas, viales, turísticas, etc., desarrolladas en el cantón, incorporen criterios de gestión de riesgo y prevención ante probables eventos adversos.
- g) **Generar material educativo** de difusión de coordinación con la Secretaria de Gestión de Riesgo (SNGR), Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de inclusión Económicas Social (MIES); Y, demás instituciones del CGR/COE Cantonal.
- h) **Participar en la coordinación** de la respuesta del Gobierno Municipal ante la ocurrencia de un evento adverso.
- i) **Elaborar programas y proyectos** de reducción de riesgo con participación ciudadana, encaminados a prevenir y mitigar los riesgos, manejo de información disponible del clima, manejo del evento adverso: la recuperación, con instituciones públicas, privadas, agencias de cooperación y diferentes sectores de la sociedad, que contribuyan a fortalecer los procesos de desarrollo sostenible a nivel local.

1996



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



- j) **Coordinar** con las instituciones encargadas de Gestión de Riesgo y con otras a fines, la construcción de obras de prevención mitigación o remediación.
- k) **Coordinar** con el órgano rector nacional, las acciones emprendidas en la prevención, preparación y respuesta de riesgos de desastres.
- l) **Delegar funciones** de carácter operativo a subalternos de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- m) **Cumplir y hacer cumplir** las funciones de la UGR.
- n) Las demás que señale la Constitución de la República del Ecuador y otras leyes pertinentes.

ARTÍCULO 9.- Son funciones del Técnico de Preparación y Respuesta Inmediata de la UGR.

- a) Realizar las diligencias e inspección, reconocimiento y evaluación que le sean encomendadas por el Jefe de la UGR y/o que se hallen previstas en el programa de inspecciones de la UGR.
- b) Apoyar a la UGR en tareas de carácter administrativo que se requieran para el eficiente despacho de los trámites a cargo de la misma.
- c) Contribuir a la actualización del Mapa de Riesgos, mediante insumo, recolección de datos en el campo.
- d) Realizar las observaciones de campo para la emisión de informes aprobatorios de legalización de inmuebles.
- e) Elaborar el EVIN correspondiente en caso de eventos adversos.
- f) Elaborar y generar informes respectivos, en conjunto con las instituciones locales los Planes de Contingencia.
- g) Contribuir a la actualización del Mapa de Riesgos, mediante insumo, recolección de datos en el campo.
- h) Coordinar con la SGR actividades relacionadas en el ámbito de sus competencias.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



- i) Coordinar las acciones de respuesta con las instituciones respectivas e informar al Jefe de la UGR y por su intermedio al Alcalde del Cantón.
- j) Las demás responsabilidades que le asignan las normas y reglamentos

ARTÍCULO 10.- son funciones del Técnico de Fortalecimiento de Capacidades.

1. **Organizar** campañas de difusión, educación, sensibilización, dirigidas a los diversos sectores sociales del cantón, a fin de promover la autoprotección ante eventos adversos y generar una actitud positiva de respaldo, frente a las acciones de gestión de riesgos de los actores locales.
2. **Elaborar** la Agenda de Reducción de Riesgo del Cantón Rioverde, con las instituciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.
3. **Conformar** los Comité o Mecanismos de Reducción de Riesgos Parroquiales y Comunitarios, y coordinar las capacitaciones a los brigadistas.
4. **Coordinar** con la SGR actividades relacionadas en el ámbito de sus competencias.
5. Las demás responsabilidades que le asignen las normas y reglamentos pertinentes.

ARTÍCULO 11.- Son funciones del Técnico de Monitoreo de Eventos Adversos de la UGR:

- a) **Recopilar**, generar información relevante de eventos adversos.
- b) **Validar** la información en tiempo real que se genera sobre eventos adversos.
- c) **Enviar informes Preliminar**, de Situación Inicial, Seguimiento y Cierre por los eventos adversos que se generan en el territorio cantonal, a las diferentes instituciones del SNDGR y al órgano rector correspondiente.
- d) **Generar** una base de datos con históricos de eventos y de las acciones realizadas como parte de respuesta.
- e) **Coordinar** con la SGR las acciones en el marco de sus funciones.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



ARTÍCULO 12.- son funciones de la Secretaria o Secretario.

6. **Mantener** un archivo de la información referente a las actividades de la UGR.
7. **Entrega-recepción** y custodia de información de documentos de UGR.
8. Las demás responsabilidades que le asignen las normas y reglamentos pertinentes.

ARTÍCULO 13.- Son funciones de la UGR:

- f) **Incorporación de la gestión de riesgos en la planificación:** Debe estar presente en los procesos de toma de decisiones de las distintas instancias técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.
- g) **Análisis de riesgo:** Comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidades y capacidades.
- h) **Planificación estratégica participativa ante riesgos y desastres, diseño de planes, programas y proyectos de prevención y mitigación de manera participativa:** Planes de Emergencia y Contingencia por eventos para someterlos a la aprobación del Alcalde, buscando desarrollar una gestión planificada y sostenible a corto, mediano y largo plazo.
- i) **Coordinación y cooperación interinstitucional y sectorial,** con organizaciones nacionales gubernamentales, seccionales, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación comunitarias, nacionales e internacionales a fin de incorporar metodologías ya validadas en experiencias anteriores.
- j) **Realizar los estudios técnicos necesarios para la zonificación de las áreas vulnerables y zonas de riesgo del cantón.** Elaboración de mapas de amenazas, vulnerabilidades y capacidades con tecnología SIG.
- k) **Fortalecimiento institucional,** se promoverá en las instituciones locales, instituciones educativas y organismos de coordinación: a través del fortalecimiento de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE's) Cantonal y Parroquiales, con la participación de instituciones inmersas en la Gestión de Riesgos.
- l) **Coordinación de la Respuesta y Recuperación.** se establecerán acciones de respuesta y recuperación ante posibles eventos adversos en



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



coordinación con, las diferentes instituciones (organismos gubernamentales, no gubernamentales y actores a nivel local, regional y nacional).

m) Las demás funciones que le otorguen las normas legales pertinentes.

CAPITULO III DE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 14.- Para la adecuada ejecución de sus actividades la Unidad de Gestión de Riesgos, deberá observar las políticas y normas establecidas en el orden jurídico vigente y actuara de manera desconcentrada e inmediata en materia de gestión de riesgos.

ARTÍCULO 15.- La ejecución del artículo anterior, se ejecutara a un Plan de Gestión de Riesgos Cantonal, en la que incluya Programas, proyectos y Planes Operativos que deberán ser elaborados por la UGR; Para lo cual contará con la asignación presupuestaria asignada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde a la Unidad de Gestión de Riesgos.

ARTÍCULO 16.- Los mecanismos y actividades que se desarrolle la UGR, deberán mantener una adecuada coordinación con el resto de dependencias y autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde y guardaran sujeción a las respectivas políticas nacionales, locales e institucionales, especialmente en materia de Gestión de Riesgos.

ARTÍCULO 17.- Para el desarrollo de sus actividades la UGR, deberá contar con:

- I. **Oficinas amobladas**, (que permitan la preferencia que el equipo de la UGR este en una sola ubicación física).
- II. **Equipos informáticos**, constituidos por computadoras e impresoras (para los funcionarios de la UGR), scanner, computadora portátil con software SIG, proyector multimedia (para procesos de capacitación), plotters, GPS, implementos para la respuesta inmediata.
- III. **Demás equipos y materiales** que faciliten las actividades que desarrollara UGR-CC, como son mapas básicos referenciados y fotografías aéreas. Documentos Línea Base de Riesgos (amenazas, vulnerabilidades, capacidades). Construcción de Escenarios de Riesgo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE

Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



- c) El apoyo económico gestionado o donaciones de diferentes organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: La presente ordenanza deroga de manera expresa toda normativa legal que haya estado vigente con anterioridad, a la aprobación a la presente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde a través de sus departamentos correspondientes enviará de entre los servidores municipales, 5 inspectores para que apoyen el cumplimiento del articulado de la presente ordenanza.

SEGUNDA: La Jefatura de Comunicación e Imagen Institucional deberá socializar la presente ordenanza, en un plazo no mayor a 90 días aprobada la presente ordenanza, en conjunto con la Dirección de Gestión de Riesgos del Cantón Rioverde.

TERCERO: Desígnese de entre los actuales técnicos de la UGR, como técnico de Preparación y Respuesta Inmediata y como técnico de Monitoreo de Eventos Adversos, de acuerdo a la experiencia desarrollada.

CUARTA.- La presente ordenanza entrara en vigencia una vez aprobada por el concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Rioverde, y publicada en el registro oficial, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal a los 28 días del mes de diciembre 2015

Ab. Armando Peña Granda
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Pedro Antonio Chavarria Zambrano
SECRETARIO DE CONCEJO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOVERDE


Teléfonos 062 744 - 024 062744 - 283 Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL.- CERTIFICO: que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL CANTÓN RIOVERDE;** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Rioverde en las sesiones ordinarias celebradas los días martes 22 y lunes 28 de diciembre del 2015.

Rioverde, de diciembre 29 del 2015


Pedro Antonio Chavarría Zambrano
SECRETARIO DE CONCEJO



De conformidad a lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL CANTÓN RIOVERDE"** a fin de que entre en vigencia para cuyo efecto se dispone su promulgación en el Registro Oficial y la publicación el dominio web y la gaceta municipal.


Rioverde, 31 de diciembre del 2015


Dr. Dubal Guisamano Pantoja
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE



Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente **"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS (UGR) DEL CANTÓN RIOVERDE"** EL Dr. Dubal Guisamano Pantoja, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, a los 31 días del mes de junio del año 2015

Diciembre
LO CERTIFICO


Pedro Antonio Chavarría Zambrano
SECRETARIO DE CONCEJO

